



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**PRÁDENA DEL RINCÓN**

OTROS ANUNCIOS

Don Carlos Escobosa Santonja, alcalde-presidente en funciones del Ayuntamiento de Prádena del Rincón, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Prádena del Rincón, a 28 de agosto de 2012.—El alcalde en funciones, Carlos Escobosa Santonja.

(03/28.901/12)